



BASES DE LA PROMOCIÓN “ESTA NAVIDAD, REGALA INVESTIGACIÓN” EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN VALENCIA CF Y AVA-ASAJA

Valencia, 29 de noviembre de 2021

Términos y condiciones

La Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana, en adelante, INCLIVA, con NIF G-96886080, sede social en Valencia en la Avenida Blasco Ibáñez 17, código postal 46010 realizará una promoción dirigida a los donantes de la campaña “Esta Navidad, regala investigación” que cumplan los requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”).

La Fundación Valencia CF y la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA), en su calidad de Embajadores de Honor de INCLIVA, han proporcionado productos, en adelante “los premios”, para motivar las donaciones en esta campaña y gratificar a los donantes.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de asignación de los premios

El objetivo de la promoción es concienciar sobre la importancia de la investigación sanitaria, mostrando como ejemplo la involucración de nuestros embajadores, e incentivar las donaciones para la investigación asociadas a la campaña “Esta Navidad, regala investigación”.

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional, dando comienzo el 29 de noviembre de 2021 y finalizando el 6 de enero de 2022.

Los premios se asignarán, según los criterios detallados posteriormente, en fecha y hora a determinar en un plazo no superior a 10 días desde la finalización de la promoción.

SEGUNDA.- Los premios

Los premios, proporcionados por la Fundació Valencia CF, son los siguientes:

- 1 camiseta del Valencia CF firmada por los jugadores y personalizada en la espalda con INCLIVA
- 1 balón firmado por los jugadores del Valencia CF
- 2 conjuntos de bufanda y gorro del Valencia CF
- 2 Tour Mestalla
- 4 entradas para participar en el campus “Yo pisé Mestalla”



AVA-ASAJA ha facilitado los siguientes premios:

- 1 lote especial con vino DO Valencia, naranjas y productos ecológicos de origen Comunitat Valenciana
- 3 lotes con cuatro botellas de vino ecológico de Bodegas Enguera
- 2 cajas de vino de DO Valencia
- 5 cajas de naranjas origen Comunitat Valenciana
- 2 lotes de productos ecológicos de origen Comunitat Valenciana

Participarán en esta promoción todas las personas y entidades que realicen donaciones durante la campaña “Esta Navidad, regala investigación”, en el periodo delimitado anteriormente en la página web de INCLIVA dentro del apartado: <https://www.incliva.es/ayudanos-a-investigar>.

Las dos donaciones de mayor importe tendrán un obsequio directo. El donante que haya realizado la mayor donación podrá elegir entre la camiseta firmada por los jugadores del Valencia CF o el lote especial facilitado por AVA-ASAJA. La segunda donación de más cuantía recibirá el otro premio.

El resto de premios se sortearán entre todas las donaciones recibidas a la campaña “Esta Navidad, regala investigación” que cumplan con todos los requisitos descritos en las bases. Se excluyen del sorteo los ganadores de la camiseta del Valencia CF firmada por los jugadores y del lote especial de AVA-ASAJA.

El comité de la promoción, integrado por la Dirección económica de INCLIVA, Secretaria General y Responsable de control presupuestario y de gestión económica, será el encargado de comprobar las donaciones recibidas, y proceder a asignar el ganador de la camiseta firmada y realizar los sorteos de los otros dos premios entre todos los participantes válidos.

TERCERA.- Comunicación de la promoción.

La promoción se comunicará al público, indistintamente a través de las siguientes vías y/o canales:

- Página web de INCLIVA
- Redes sociales de INCLIVA

Las bases estarán disponibles en la web de INCLIVA.

CUARTA.- Condiciones y requisitos de la participación en la promoción.

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción (“Participantes”) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes Bases.



4.1 Podrán participar en la presente Promoción aquellas personas que cumplan con las siguientes condiciones y requisitos:

- Persona física mayor de 18 años.
- Realizar alguna donación a la campaña de INCLIVA “Esta Navidad, regala investigación” por los medios habituales que pone a disposición la institución.

La participación estará limitada a un premio por persona física.

4.2 Criterios de exclusión

No podrán participar en la Promoción, aun reuniendo las condiciones y requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Los miembros del comité de la promoción y sus familiares de primer grado.
- Aquellas personas o entidades que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

4.3 Incompatibilidades para recibir alguno de los premios.

Los participantes que adquieran la condición de premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

4.4 Mecánica de la promoción.

Para participar en la promoción, los participantes deberán realizar un donativo a través de la página web y completar el formulario de inscripción de forma veraz y completa.

Los Participantes deberán rellenar el formulario de registro, completando todos los datos obligatorios, aceptar las condiciones de uso del sitio y pulsar el botón de “donar”.

4.5 Procedimiento para la selección de los premiados.

En primer lugar se revisarán los importes de las donaciones para identificar los participantes que han realizado la primera y segunda mayor donación, siendo considerados como ganadores directos respectivamente de la camiseta firmada del Valencia CF y del lote especial proporcionado por AVA-ASAJA. En caso de que varios participantes hayan donado la cantidad máxima, se sorteará entre éstos la posición de primer y/o segundo mayor donante. Las siguientes donaciones a la primera y segunda de mayor cuantía, ordenadas de mayor a menor, tendrán la consideración de suplente en ese orden y, en caso de empate, por sorteo, se adjudicará el orden de las suplencias.

A los participantes válidos de la promoción, excluido el ganador de la camiseta y del lote especial, se les asignará un número y por procedimiento aleatorio, se realizará el sorteo:

- Primer número: balón del Valencia CF firmado
- Del segundo al cuarto: lotes con cuatro botellas de vino ecológico de Bodegas Enguera.
- Quinto y sexto número: conjuntos de la bufanda y el gorro



- Séptimo y octavo: cajas de vino de DO Valencia
- Noveno y décimo: “Tour Mestalla”
- Del decimoprimeros al decimoquinto: cajas de naranjas origen Comunitat Valenciana
- Del decimosexto al decimonoveno: entradas “Yo pisé Mestalla”
- Vigésimo y vigesimoprimeros: lotes de productos ecológicos de origen Comunitat Valenciana

Se generarán los correspondientes números adicionales como suplentes.

QUINTA.- Adquisición de la condición de premiado.

Una vez se tiene el listado de premiados, se procederá a comprobar que reúnen las condiciones y requisitos de participación que constan en las presentes bases.

Realizada la comprobación, se designará (dentro del orden numérico indicado en el apartado 4.5 de la base CUARTA), a los premiados y los suplentes.

SEXTA.- Comunicación al premiado, aceptación del premio y formalización de la entrega del premio.

El comité de la promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del sorteo, comunicará el premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del mismo.

Los premiados dispondrán de un plazo de 72 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de premiado, para manifestar por esta misma vía la aceptación del premio obtenido. Se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el premiado no respondiera al correo electrónico en el plazo de 72 horas o en caso de que renunciara al premio obtenido en esta promoción o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho premio pasará al primer suplente y sucesivamente hasta agotar el número de suplentes.

Si ni los ganadores ni los suplentes aceptaran el premio, en el plazo y forma que figura en las bases, se procedería a un nuevo sorteo. Si el último suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el premio, este se declarará desierto.

Se podrá publicar el nombre de los premiados en las redes sociales de INCLIVA y, en su caso, de las entidades que han facilitado los premios. El premiado podrá participar en el acto de recogida del premio que se realizará en las instalaciones de las entidades que han



facilitado el premio o en INCLIVA.

SÉPTIMA.- Disfrute del premio.

Los premios de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación a petición de los premiados.

Una vez entregados los premios, éstos no podrán ser objeto de ningún negocio jurídico por parte de los premiados. INCLIVA no responde de los posibles defectos de los artículos objeto de los premios, que estarán sujeto a garantías del fabricante o del proveedor, por lo que los premiados deberán dirigirse al servicio técnico oficial del proveedor o fabricante.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del premiado.

La aceptación del premio supone la conformidad de estas bases y las acciones de publicidad del mismo. Se dará publicidad a los premiados, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que se derivan de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los ganadores podrán, en su caso, designar a terceras personas que les representen en la recepción pública de los premios.

NOVENA.- Período de reclamación.

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la presente promoción finaliza transcurridos treinta días desde el día de la aceptación del premio.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad.

INCLIVA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a INCLIVA de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada INCLIVA con motivo y ocasión de la presente promoción.

INCLIVA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a INCLIVA y especialmente por actos externos de mala fe.



En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del ganador, INCLIVA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra los Promotores, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

DECIMOPRIMERA.- Fiscalidad de los premios.

Los premios de la presente promoción, dado que tienen un valor inferior a 300€ cada uno de ellos, no se encuentran sujetos a tributación como ganancia patrimonial en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado. Tampoco existe la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta.

DECIMOSEGUNDA.- Protección de datos de carácter personal.

Se podrán ejercer los derechos oportunos de acuerdo con la normativa de aplicación. La política de protección de datos de INCLIVA se detalla en la página web:

<https://incliva.es/proteccion-datos-personales>

Asimismo, puede dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOTERCERA.- Ley y jurisdicción aplicable.

Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.

Los Promotores y los Participantes en la Promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a las leyes procesales españolas.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de las bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de los promotores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

INCLIVA, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reservan el derecho de modificar el procedimiento establecido en estas bases.